

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES 2016, DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS QUE EL CONSEJO GENERAL DE DICHO INSTITUTO DEBERÁ CELEBRAR EN TAL PERIODO.**

El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento; el Reglamento de Sesiones; y, el Reglamento Interior del propio Instituto, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que los artículos 48 y 50, fracción V, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Consejo General es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.
- II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto el cual, en su artículo 5 determina que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, para lo cual corresponde al Consejo General la atribución de aprobar anualmente el calendario oficial conforme al cual permanecerán abiertas las oficinas de este Instituto.
- III. Que a su vez, el Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, señala en su artículo 1 que el objeto de tal normatividad es regular la celebración de las sesiones del Consejo General, determinando en el inciso a), de su artículo 10, que las Sesiones Ordinarias deberán celebrarse con una periodicidad mensual, para lo cual, según lo contemplado por la fracción XVIII del artículo 9 del Reglamento Interior, es atribución del Consejo General aprobar en el primer mes de cada año, el calendario de Sesiones Ordinarias.

- IV. Que el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece los días que se consideran inhábiles, en los siguientes términos:

*“Artículo 15.- Se consideran días inhábiles para efectos del presente Reglamento los siguientes:*

- I.- Sábados y domingos;*
- II.- Primero de enero;*
- III.- Primer lunes de febrero;*
- IV.- Tercer lunes de marzo;*
- V.- Jueves y viernes de la Semana Santa;*
- VI.- Primero de mayo;*
- VII.- Cinco de mayo;*
- VIII.- Dieciséis de septiembre;*
- IX.- Doce de octubre;*
- X.- Primero y dos de noviembre;*
- XI.- Tercer lunes de noviembre;*
- XII.- Primero de diciembre del año que corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;*
- XII.- Veinticinco de diciembre; y*
- XIII.- Todos aquellos que por acuerdo del ente público o Sujeto Obligado se determinen, los cuales deberán ser dados a conocer al Instituto con quince días naturales de anticipación, salvo aquellos casos de carácter extraordinario. Así mismo deberán difundirse en la Unidad de Información y sitios que determine el Sujeto Obligado para su mayor publicidad.”*

- V. Que la emisión de los dos calendarios de referencia tienen el propósito de brindar mayor certeza y formalidad a las personas respecto a los días en que el Instituto desarrollará sus labores cotidianas, así como las fechas en las que sesionará de manera ordinaria el Consejo General del mismo.

Conforme a las anteriores consideraciones, es que este Consejo General emite los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Durante el año 2016, serán días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los que se indican a continuación:

|                |                  |
|----------------|------------------|
| <b>ENERO</b>   | <b>Viernes 1</b> |
| <b>FEBRERO</b> | <b>Lunes 1</b>   |

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>MARZO</b>      | Lunes 21, martes 22, miércoles 23, jueves 24 y viernes 25 |
| <b>MAYO</b>       | Jueves 5  |
| <b>SEPTIEMBRE</b> | Viernes 16  |
| <b>OCTUBRE</b>    | Miércoles 12  |
| <b>NOVIEMBRE</b>  | Martes 1, miércoles 2 y lunes 21                          |
| <b>DICIEMBRE</b>  | Viernes 25  |

#### **PERIODOS VACACIONALES**

- **Primer periodo vacacional: del lunes 18 de julio al viernes 29 de julio**
- **Segundo periodo vacacional: del lunes 19 de diciembre al viernes 30 de diciembre.**

**SEGUNDO.-** El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el año 2016, celebrará Sesiones Ordinarias a las 11:00 horas en los días que se indican a continuación:

|                   |                       |
|-------------------|-----------------------|
| <b>ENERO</b>      | <b>Miércoles 20</b>   |
| <b>FEBRERO</b>    | <b>Miércoles 17</b>   |
| <b>MARZO</b>      | <b>Miércoles 16</b>   |
| <b>ABRIL</b>      | <b>Miércoles 20</b>   |
| <b>MAYO</b>       | <b>Miércoles 18</b>   |
| <b>JUNIO</b>      | <b>Miércoles 15</b>   |
| <b>JULIO</b>      | <b>Miércoles 13</b>   |
| <b>AGOSTO</b>     | <b>Miércoles 17</b>   |
| <b>SEPTIEMBRE</b> | <b>Miércoles 21</b>   |
| <b>OCTUBRE</b>    | <b>Miércoles 19</b>   |
| <b>NOVIEMBRE</b>  | <b>Miércoles 16 y</b> |
| <b>DICIEMBRE</b>  | <b>Miércoles 14</b>   |

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día uno de enero del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.-** Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este órgano garante y de sus estrados.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de enero del año dos mil dieciséis.



**Lic. Enrique Medina Reyes**  
**Consejero Presidente**



**Lic. Eduardo José Gómez Arriaga**  
**Secretario Ejecutivo**